

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No 183
4 DE NOVIEMBRE DE 2025**

"Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio LT INSTITUTO INDUSTRIAL PEDRO CASTRO MONSALVO Y CASD SIMON BOLIVAR de matrícula inmobiliaria No 190-20171 ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, para el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LA VIDA BOSQUE TROPICAL SECO, presentada por el DEPARTAMENTO DEL CESAR con identificación tributaria No 892.399.999-1 "

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 084 de fecha 12 de junio de 2025, se inició trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio LT INSTITUTO INDUSTRIAL PEDRO CASTRO MONSALVO Y CASD SIMON BOLIVAR de matrícula inmobiliaria No 190-20171 ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LA VIDA BOSQUE TROPICAL SECO, presentada por el DEPARTAMENTO DEL CESAR con identificación tributaria No 892.399.999-1.

Que la diligencia de inspección no pudo realizarse en la fecha prevista. A la luz de lo reportado por los comisionados, una vez realizada la visita de evaluación en torno a la solicitud de concesión hídrica subterránea se evidenció que las condiciones en las que se encontraba el pozo no permitían desarrollar la actividad de la prueba de Bombeo, ya que en este no se encontró instalada la tubería de 1 pulgada, que permitiera realizar la prueba. De igual manera se reportó la existencia de fallas en el flujo eléctrico, lo cual impedía poner en funcionamiento la bomba sumergible.

Que el doctor JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA, en su calidad de Secretario de Infraestructura Departamental, mediante oficio radicado en Ventanilla Única con número 14630 del 29 de octubre de 2025 solicitó reprogramar la diligencia, manifestando "que ya están adelantando las gestiones necesarias para superar las circunstancias técnicas que, según lo informado por los funcionarios designados por la Corporación, impidieron la realización de la prueba de bombeo en la visita de inspección técnica programada. Estas gestiones incluyen La instalación de la tubería de 1 pulgada dentro del pozo, requerida para el desarrollo de la prueba de bombeo La verificación y corrección de las fallas en el flujo eléctrico necesarias para el correcto funcionamiento de la bomba sumergible"

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 24 de noviembre de 2025, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio LT INSTITUTO INDUSTRIAL PEDRO CASTRO MONSALVO Y CASD SIMON BOLIVAR de matrícula inmobiliaria No 190-20171 ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LA VIDA BOSQUE TROPICAL SECO, presentada por el DEPARTAMENTO DEL CESAR con identificación tributaria No 892.399.999-1

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por la Ingeniera Ambiental **MARIA-ISABEL CAMARGO** y el operario calificado **LUIS EDUARDO GUTIERREZ**. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el artículo Segundo del Auto No 084 del 12 de junio de 2025

PARAGRAFO 2: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Valledupar

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 183 del 4 de noviembre de 2025 por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio del predio LT INSTITUTO INDUSTRIAL PEDRO CASTRO MONSALVO Y CASD SIMON BOLIVAR de matrícula inmobiliaria No 190-20171 ubicado en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, para el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LA VIDA BOSQUE TROPICAL SECO, presentada por el DEPARTAMENTO DEL CESAR con identificación tributaria No 892.399.999-1

2

Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corpocesar en su sede de Valledupar.

PARAGRAFO 3: La operación del pozo debe ser suspendida con 12 horas de anticipación a la fecha de diligencia de inspección, con el fin de practicar la prueba de bombeo. De igual manera, para la fecha de la diligencia inspectiva, el usuario debe tener instalada dentro del pozo, una tubería de 1 pulgada, ubicada dos metros por encima de la profundidad de la bomba, con el fin de realizar la prueba de bombeo y actividades de monitoreo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la representante legal del DEPARTAMENTO DEL CESAR con identificación tributaria No 892.399.999-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los 4 días del mes de noviembre de 2025

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 COORDINADOR DEL GIT
 PARA LA GESTIÓN JURÍDICO - AMBIENTAL

Proyectó (Apoyo Técnico)	Katherine Ruiz (Ing. Ambiental y Sanitaria-Contratista)	KRS
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente No CGJ-A - 024-2023